



2015 | “A 30 años del Juicio a las Juntas Militares”

REGISTRO Nº 661/16
CORRESPONDE EXPTE. A-2136/16

CONCURSO DE PRECIOS Nº 28/2016

VISTO

La necesidad de llamar a concurso para la explotación de juegos infantiles y botes para paseo en el lago del Parque Municipal General San Martín y

CONSIDERANDO :

Que es menester proceder con ajuste a lo preceptuado en tal sentido por la ordenanza nº 3569/94 ; 4727/98 y ordenanza 6039/04 ,

En función de lo expuesto, el INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO, en uso de facultades conferidas por las citadas normas legales

DECRETA

ARTICULO 1º. Llámase a CONCURSO DE PRECIOS , con el objeto de adjudicar el uso del espacios existentes en el PARQUE MUNICIPAL GENERAL SAN MARTIN., a saber:

a) Dos (2) juegos infantiles, a razón de un juego por concesionario (globo inflable,, castillo, cama elásticas u otros compatibles que no impliquen peligro para los usuarios y no altere las características del sector, en espacio delimitado en croquis adjunto (1)

b) Botes para paseo en lago .-

ARTICULO 2º: Establécense los siguientes cánones mínimos mensuales por cada actividad:

a) Por cada juego infantil : canon mínimo mensual \$ 400.-

b) Por botes para paseo en lago ; canon mínimo mensual \$ 600 .-

ARTICULO 3º :El presente concurso se regirá por las estipulaciones de la Ley Orgánica, Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Ordenanza 3569/94 ; modificatoria 4727/98 y ordenanza 6039/04 .

ARTICULO 4º. La concesión se otorga por el termino de tres (3) años, a partir de la formalización del contrato respectivo, que se suscribirá ante Asesoría Letrada .-



2015 | “A 30 años del Juicio a las Juntas Militares”

ARTICULO 5º: El pliego de bases y condiciones podrá solicitarse sin cargo en la **DIRECCION ADMINISTRATIVA DE GOBIERNO.- PLANTA BAJA – OFICINA 6** en horario de administración –Palacio Municipal – - Planta Baja.- Oficina 6

ARTICULO 6º:-El acto de apertura tendrá lugar en la citada dependencia el día 25 de abril de 2016 a las 10 horas. en la citada dependencia

Las propuestas se recibirán hasta una hora antes de la fecha de apertura.-

ARTICULO 7º.Los recursos que se obtengan se afectarán conforme lo estipulado en la ordenanza n° 4727/98, modificatoria de la n° 3569/94 .-

ARTICULO 8º : La Municipalidad se reserva el derecho que le confiere el artículo 154º de la Ley Orgánica Municipal.-

ARTICULO 9º: Regístrese , dése al BOLETIN MUNICIPAL ,,formúlense las invitaciones correspondientes, y siga a la DIRECCION ADMINISTRATIVA DE GOBIERNO, para su reserva hasta el momento de la apertura.-

PERGAMINO, 21 de marzo de 2016.

M.A./

DECRETO Nº 661/16

CARLOS DAMIAN PEREZ
Abogado
Secretario de Gobierno



JAVIER ARTURO MARTINEZ
Intendente Municipal



2015 | “A 30 años del Juicio a las Juntas Militares”
